



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la **Gran Comisión** de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el 87 fracción VI, inciso a), 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 84 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango dispone que “... *El trabajo del Congreso y de las comisiones será asistido por un cuerpo permanente de personal técnico, administrativo y especialista, que el órgano de gobierno interior estime necesario*”; de la misma forma la Ley Orgánica del Congreso del Estado, contempla en su artículo 87 que “La Gran Comisión, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ... VI. *Proponer al Pleno del Congreso, para su designación o remoción, a quienes ocupen los siguientes cargos dentro de la Legislatura: a) Oficial Mayor. . .*”

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas la propia Ley Orgánica, en el Título Tercero, denominado “*De los órganos administrativos y técnicos del Congreso*”, y su capítulo I, dispositivo 156 contempla la organización, funcionamiento y requisitos del Oficial Mayor; por lo que, al ser la Oficialía Mayor, el órgano administrativo del Congreso, dependiente de la Gran Comisión, la cual tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, reviste importancia en esta ocasión hacer mención que además de contar con un titular para el ejercicio de sus funciones, se integrará con las siguientes áreas administrativas: “*I. Dirección de Finanzas y Administración, la cual contará con las siguientes unidades administrativas: 1) Departamento de Contabilidad; y 2) Departamento de Pagos. a). Subdirección de Recursos Humanos, la cual contará con el siguiente departamento: 1) Departamento de Recursos Humanos. b). Subdirección de Recursos Materiales, la cual contará con los siguientes departamentos: 1) Departamento de Servicios Generales; y 2) Departamento de Recursos Materiales. c). Subdirección de Informática. II. Dirección de Proceso Legislativo, la cual contará con los siguientes departamentos: 1) Departamento de Proceso Legislativo; 2) Oficina de Archivo Histórico-Legislativo; y 3) Oficialía de Partes*”.



TERCERO. En tal virtud, esta Comisión a fin de que los trabajos legislativos que realiza el Congreso del Estado sean de manera eficiente, es necesario proponer al profesionista idóneo para ocupar el cargo de Oficial Mayor de este Poder Legislativo, por lo que, los suscritos, tuvimos a bien analizar el currículo del **C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO**, a quien consideramos que por su profesionalismo, desempeño, experiencia y capacidad puede ocupar dicho puesto, además de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, documentación que fue cotejada previamente.

CUARTO. Por lo antes expuesto, y con las facultades que nos confiere la Constitución Política Local, además de lo contenido en la Ley Orgánica del Congreso, esta Comisión propone al **C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO** cuya síntesis curricular se adjunta a esta propuesta, así como la documentación a que hace referencia el artículo 157 de mencionado ordenamiento orgánico, como Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango, sabedores de que el profesionista en mención, desempeñará de manera eficiente y responsable las tareas que le confiere nuestra Ley Orgánica.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, emitimos el siguiente:

ACUERDO DE DESIGNACIÓN

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 84 de la Constitución Política Local, la fracción VI, inciso a) del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, proponemos la designación del **C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO**, como Oficial Mayor de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la toma de protesta del profesionista en mención, ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Notifíquesele al **C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO**, para que acuda el día y la hora que designe la mesa directiva de esta LXVII Legislatura, a fin de rendir la protesta de ley, ante el Pleno de este Congreso.



H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango, Dgo., a los 05 días del mes de septiembre de 2016.

**GRAN COMISIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVII LEGISLATURA**

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

DIP. ADAN SORIA RAMÍREZ

SECRETARIO

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

VOCAL

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS

VOCAL